



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2022

Ref.: Verbal responsabilidad civil contractual

Auto inadmite demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00928-00

Con el fin de evitar futuras nulidades y en cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 42 del CGP, la parte actora, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, deberá allegar lo siguiente:

1. Aporte documento idóneo que acredite la calidad en la que actúa la señora Luz Dary Rey Rey como hija de la causante Rosa Tulia Rey de Rey (q.e.p.d.), esto es, el registro civil de nacimiento de aquella. En ese mismo sentido, allegue registro civil de matrimonio del señor Cosme Rey Riveros y la causante, con numero serial 07363269 de la Notaría 17 del Círculo de Bogotá, comoquiera que aquel se relaciona como adjunto en el numeral 2° de la subsanación, pero el mismo no se adosó al plenario.
2. De dicha subsanación deberá acreditar el cumplimiento de envío a la parte demandada, conforme lo establecido en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 144 del 3 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez

Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b44d1c069a782a0af2b66d588d1f9076a23c0295a468077ac8324d11de902e40**

Documento generado en 30/09/2022 03:39:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>